GCEI - 016

COMUNICADO DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD,

CONRADO ADOLFO GÓMEZ VÉLEZ, A LA OPINIÓN PÚBLICA

Bogotá, abril 20 de 2011. Me permito aclarar que no es cierto que me encuentre incurso en un conflicto de intereses por el proceso de habilitación de la EPS Distrital, como se ha asegurado en algunos medios de comunicación.

Hice parte de los equipos académicos expertos en temas de seguridad social, en las universidades Sabana y Bosque. Por mi formación y conocimiento, he sido consultor y catedrático en varias universidades del país, experiencia que ha hecho parte de mi desempeño profesional anterior al cargo que hoy ocupo y que no constituye inhabilidad alguna para actuar, como en este caso.

En su momento el Ministerio de Salud y de Protección Social, en cabeza de la Ministra Doctora Beatriz Londoño Soto, se pronunció mediante la resolución 0696 del 30 de marzo de 2012 para resolver recusación en contra mía, rechazando de plano el argumento de conflicto de intereses motivados por mi participación en el estudio de la universidad sobre los socios potenciales de la EPS del Distrito capital.

Es importante aclarar que la creación de la EPS Capital es de iniciativa y decisión del Distrito y el Consejo Distrital, como puede verificarse en Plan de Desarrollo BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR, en el objetivo: CIUDAD DE DERECHOS, Programa: Fortalecimiento y provisión de los servicios de Salud. En la Meta Nº 9: se estableció: "A 2009 estará creada la EPS Distrital". Para cumplir ese mandato la secretaría distrital de salud de Bogotá contrató un estudio para la constitución de la EPS Distrital por medio de un convenio de cooperación ínter institucional con la Universidad de La Sabana, estudio que sirvió de soporte técnico para la exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo presentado a consideración del Concejo de la Ciudad, aprobado en diciembre de 2008 y sancionado por el Alcalde Mayor como el Acuerdo 357 del 05 de enero de 2009.

En febrero de 2009 la Secretaria de Salud Distrital invitó ampliamente en medios masivos y en su página Web, a las EPS que se encontraran interesadas en asociarse con el Distrito Capital, para que manifestaran su interés en participar en la constitución de una sociedad de economía mixta que operara como EPS Distrital**.** En

esa oportunidad, para que acompañara el proceso de escogencia del socio estratégico, la Secretaria Distrital de Salud y el Fondo Financiero, suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional, con la universidad El Bosque, para que hiciera análisis técnicos que le permitieran evaluar una EPS del régimen subsidiado, que cumpliera con sus propósitos. Las universidades emitieron conceptos técnicos que fueron entregados a la Secretaría para sus análisis y decisiones.

La EPS Capital fue habilitada por el superintendente Mario Mejía Cardona, mediante resolución 1228 de 2010, previa presentación de la documentación requerida y surtidos los tramites respectivos en su momento.

Por las razones expuestas, me encuentro facultado para tomar decisiones, conforme a mi cargo, sin que exista conflicto de intereses por el desarrollo de mis actividades anteriores, en lo que respecta a la constitución y habilitación de la EPS del distrito capital de Bogotá.

Mayor información
En Bogotá al 4817000 - ext. 15004 ó 15005